ANA
Autoridad Nacional del Agua
Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 100994-2016

Resolución Directoral

N°2067 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 27 OCT. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 100994-2016, tramitado por doña Lucy Caty Castro Julian en representación de Castro Contratistas Ingenieros S.A.C. con R.U.C. N° 20508425504, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio signado con Código Catastral Nº 00531, en el ámbito de la Comisión de Regantes Pasamayo, y Junta de usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 15º numeral 7) de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hidricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es la licencia, la misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca si lo hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. Nº 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua *bajo las mismas condiciones de su transferente* mediante un procedimiento *simplificado* (...)";

Que, mediante R.D. N° 0171-2013-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 21 de junio del 2013, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-riego, a favor de MARIA JESUS ARRIETA SOTO, , como usuario del Bloque de Riego Pasamayo Bajo, con código PHUH-2706-B16, para el predio con C.C Nº 00531 con un área bajo riego de 0,95 ha y un volumen máximo anual de 4 422 m^3; y con R.D. N° 0334-2013-ANA-AAA. CAÑETE FORTALEZA de fecha 29 de agosto del 2013, se rectificó el nombre de la Comisión de Regantes de Pacasmayo a Pasamayo ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral;

Que, mediante escrito de fecha 11 de julio del 2016 doña Lucy Caty Castro Julian en representación de Castro Contratistas Ingenieros S.A.C. solicita extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular del predio precitado. Adjunta: Escritura Pública de Contrato de Arrendamiento Financiero, Copia literal de la partida registral N° 70260778, Constancia de No adeudo expedida por la Junta de Usuarios

del Sector Hidráulico Chancay Huaral y Plano perimétrico con su memoria descriptiva y copia fotostática de su Documento Nacional de Identidad;

Que, con Informe Técnico N° 313-2016-ANA-AAA.CF-ALA.CHH de fecha 03 de octubre del 2016, la Administración Local de Agua Chancay Huaral, concluye que el solicitante acredita la titularidad del predio con código catastral Nº 00531 y ha cumplido con presentar el documento de estar al día en el pago de la retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo tanto, corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de María Jesús Arrieta Soto mediante R.D. N° 0334-2013-ANA-AAA. CAÑETE FORTALEZA de fecha 29 de agosto del 2013 para el predio de C.C. Nº 00531, asimismo, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **CASTRO CONTRATISTAS INGENIEROS S.A.C.**, para el predio con **Código de Riego Nº 00531** con un área bajo riego de **0,95 ha** asignándose un volumen de **4 422 m³**, de acuerdo a las características técnicas descritas en el presente informe.

Que, contando con el Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extinguir la Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor **María Jesús Arrieta Soto** mediante R.D. N° 0171-2013-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA y rectificada con Resolución Directoral Nº 0334-2013-ANA-AAA. CAÑETE FORTALEZA de fecha 29 de agosto del 2013; para el predio con código catastral **Nº 00531**.

ARTÍCULO 2°. - Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular del predio de **C.C. Nº 00531** con un área bajo riego de **0,95 ha** a favor de **CASTRO CONTRATISTAS INGENIEROS S.A.C.**, conforme a las características que a continuación se detallan:

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA				VOLUMEN MAXIMO OTORGADO (m³/año)
RAZON SOCIAL	DNI/RUC	CLASE DE DERECHO	CODIGO DE RIEGO	NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	AREA BAJO RIEGO (Ha)	
CASTRO CONTRATISTAS INGENIEROS S.A.C.	**20508425504**	**LICENCIA**	**00531**	**PARCELA 53**	**0,95**	**4 422**

UBICACIÓN POLITICA		DATOS DE LA ASIGNACION DE AGUA			
DEPARTAMENTO	**LIMA**	UNIDAD HIDROGRAFICA	**137558**	SECTOR/SUB SECTOR HIDRAULICO	-
PROVINCIA	**HUARAL**	FUENTE DE AGUA	**RIO CHANCAY HUARAL**	CLASE DE FUENTE	**SUPERFICIAL**
DISTRITO	**AUCALLAMA**	BLOQUE DE RIEGO	**PASAMAYO BAJO**	CODIGO DEL BLOQUE	**PHUH-2706-B16**
SECTOR	**CHACRA Y MAR**	NOMBRE BOCATOMA	**PASAMAYO BAJO**	CANAL DE RIEGO	**L2 – BEDON**
DERECHO		**ORGANIZACIÓN DE USUARIOS**		**RESOLUCIONES EMITIDAS**	
TIPO DE USO	**AGRARIO**	JUNTA DE USUARIOS	**SECTOR HIDRAULICO CHANCAY HUARAL**	APROBACION DE ESTUDIOS (BLOQUE/ASIGNACION)	**026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH (31/01/2005)**
CLASE DE LICENCIA DE USO	**CONSUNTIVO**	COMISION DE REGANTES	**PASAMAYO**	ASIGNACION EN BLOQUE	**026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH (31/01/2005)**

En virtud a los derechos otorgados en los párrafos precedentes, se detalla el volumen anual y desagregado mensual en el cuadro siguiente:

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total Anual (m³/año)
-	-	2 088,08	1 382,24	483,55	170,05	73,15	225,15	-	-	-	-	4 422

ARTÍCULO 3°. - Disponer la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia resuelta mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°. - Notificar la presente resolución a doña Lucy Caty Castro Julian en representación de Castro Contratistas Ingenieros S.A.C., a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y a la Comisión de Regantes Pasamayo; con copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

V°B°
ABOG. LILIANA C. HERRERA CORDOVA
SD UAJ

C.c.
Archivo
Ala.chh/cecc.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA